

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 4/05 del H.C.S., que aprueba la expedición del certificado de Bachiller Universitario no habilitante para el ejercicio profesional, para aquellas carreras que tienen una carga horaria de 2600 horas o su equivalente distribuidas en cuatro años académicos o más.

La Resolución del H.C.D. Nro. 179/14 en la que se aprueban las materias necesarias para la expedición del Certificado de Bachiller Universitario y la Resolución N° 818/14 del H.C.S., que aprueba dicha expedición; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría Académica.

Que los estudiantes que abajo se detallan cumplen con los requisitos reglamentarios para obtener el Certificado de Bachiller Universitario.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar la entrega del Certificado de Bachiller Universitario a los estudiantes que se mencionan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | DNI | MATRICULA |
|--------------------|--------------------------|----------|-----------|
| NEO, Diego Alberto | Profesorado en Filosofía | 25752306 | 200275358 |

ARTICULO 2° : Protocolícese, inclúyase en el digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA: **07 AGO 2015**

RESOLUCIÓN N°: **1012**



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades